

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001998

Fecha: 27/08/2020

Tipo: DECRETO

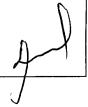


Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2020020031161 del 25 de agosto de 2020, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para trasladar recursos a la Secretaría de Productividad y Competitividad, por valor de \$500.000.000.



- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020031257 del 25 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para que la Secretaria de Productividad y Competividad de Antioquia, adelante procesos de contratación que le permitan determinar una ruta pertinente para la rectivación económica de los Municipios del Departamento, el cual permitirá la ejecución del proyecto "La alianza por el empleo y la microempresa en Antioquia", que tiene como propósito trabajar en 4 lineas de intervención: 1. Mentoria a las personas que han perdido su empleo durante la pandemia, 2. Acompañamiento a las personas informales que han perdido su fuente de ingresos durante la pandemia, 3. Microempresas que tienen afectación en sus ingresos, 4. Fondo Departamental de empleo pago por resultados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Рер	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	\$500.000.000	Transporte Interna Interes
	1	TOTA	L.	\$500.000.000		

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1135	A13.4	310101000	140022001	\$500.000.000	Fortalecimiento Empresarial RP en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
		тот	AL	\$500.000.000		

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luit. Sun LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)

Secreta

Secretaria de Hacienda

NOMBRE Revisó Orlando González Baena, Director de Presupuesto Revisó y aprobó Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RMA **FECHA**